05001310501320210041600

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N° 0426

0500131050132021-00416-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARÍA VANESSA CASTAÑO RIOS y ELKIN HUMBERTO OMAÑA RAMÍREZ** en nombre propio y en representación de sus hijos **Elin Dayana y Mariangel Omaña Castaño** en contra de **YURI GARCÍA QUINTERO, MÓNICA MARCELA GARCÍA QUINTERO, ÓLVER DAVID GARCÍA QUINTERO, GUSTAVO ALFREDO GARCÍA QUINTERO y MODA A LA CARTA Y & J S.A.S,** de cara a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, se fija el día **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M),** para que tenga lugar la audiencia especial de que trata el artículo 85-A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: afgaviria@hotmail.com; asesoria@dinamikapensiones.com; modalacarta@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2165899eb81eb37c23c12d882bec89becc4b0434182a675d96f0db0067f96da1**
Documento generado en 21/04/2022 05:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica